

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL – R.C.C.
DEMANDANTE	DANERIS DE JESÚS BETANCUR PÉREZ
DEMANDADO	SALUD TOTAL EPS CLÍNICA ANTIOQUIA S.A.
RADICADO	05001-40-03-019-2018-00914-01
ASUNTO	DECLARA DESIERTO RECURSO DE APELACIÓN

Mediante proveído notificado por estados el 30 de noviembre de la presente anualidad, se corrió traslado a la parte apelante para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, presentara la sustentación del recurso de apelación; no obstante, vencido dicho término no se efectuó manifestación alguna.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, se declara desierto el recurso.

Por Secretaría, remítase el expediente al juzgado de conocimiento junto con las actuaciones que se adelantaron de manera virtual.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

30.

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. _____. Hoy, _____ de diciembre de 2020. JULIAN MAZO BEDOYA Secretario

Firmado Por:

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a48f116cf519a314673cdb832856d3deb3887ceaa8ab550e8dd
787953fb5a879**

Documento generado en 14/12/2020 06:05:35 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**